

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiocho (28) de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2016-395** de **IVAN ALVAREZ ARBOLEDA** contra **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTROS**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 13 de julio de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, que, en sentencia del 06 de junio de 2023, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 23 de enero de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante, advirtiéndose que no se causaron costas en segunda instancia ni en casación.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$7.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

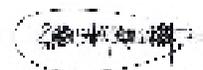


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 143 de fecha 30/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiocho (28) de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2016-395, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del demandante **IVAN ALVAREZ ARBOLEDA**:

A cargo de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.500.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$3.500.000

A cargo de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.500.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$3.500.000



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

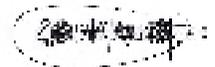


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 143 de fecha 30/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA